



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional, N° 209 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 27 JUL. 2022

Visto el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31529, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 del pliego Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

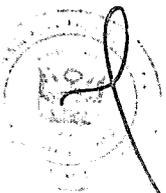
Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31529, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 360 040.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), para financiar la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022;

Que, en el numeral 2.3 del artículo 2° de la Ley N° 31529, establece que el titular del pliego habilitador y titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del presente artículo, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario, contados desde la entrada en vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el numeral 3.2 del artículo 3° de la Ley N° 31529, establece que los recursos de la transferencia de partidas autorizados por la presente ley no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";





Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Ley N° 31529, por la suma de S/ 360 040.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios	360 040.00
	360 040.00

TOTAL EGRESOS S/	<u>360 040.00</u>
	=====

UNIDAD EJECUTORA

: 300 Educación Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	: 5001933 Desarrollo de la Promoción Escolar, Cultura y Deporte
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	302 040.00
	302 040.00

TOTAL S/	<u>302 040.00</u>
	=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	<u>302 040.00</u>
	=====

UNIDAD EJECUTORA

: 301 Educación Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	: 5001933 Desarrollo de la Promoción Escolar, Cultura y Deporte
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	18 000.00
	18 000.00

TOTAL S/	<u>18 000.00</u>
	=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	<u>18 000.00</u>
	=====



Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 302 Educación Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5001933 Desarrollo de la Promoción Escolar, Cultura y Deporte
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 14 000.00
 2. 3 Bienes y Servicios 14 000.00

TOTAL S/ 14 000.00
 =====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 14 000.00
 =====



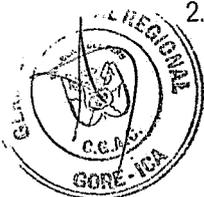
UNIDAD EJECUTORA : 303 Educación Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5001933 Desarrollo de la Promoción Escolar, Cultura y Deporte
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 18 000.00
 2. 3 Bienes y Servicios 18 000.00

TOTAL S/ 18 000.00
 =====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 18 000.00
 =====



UNIDAD EJECUTORA : 304 Educación Palpa

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5001933 Desarrollo de la Promoción Escolar, Cultura y Deporte
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 8 000.00
 2. 3 Bienes y Servicios 8 000.00

TOTAL S/ 8 000.00
 =====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 8 000.00
 =====

TOTAL PLIEGO S/ 360 040.00
 =====



Artículo 2º.- Codificaciones
 La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como



Gobierno Regional de Ica



consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

